



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2011-00166-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	RITA GRACIELA MEJÍA SUAREZ C.C. 26.911.029
DEMANDADO	JOSUE RAFAEL PACHECO CABALLERO C.C. 7.448.006
BENEFICIARIA	LAURA PATRICIA PACHECO MEJÍA C.C. 1.001.891.384

**Informe Secretarial:** Señora Jueza, a su despacho escrito de la alimentaria en el que solicita la terminación del proceso y desembargo del demandado. Sírvase proveer. Soledad, Octubre 23 de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**  
Octubre veintitrés (23) del dos mil veinte (2020)

En atención al anterior informe secretarial, se observa escrito de la joven Laura Patricia Pacheco Mejía en el que manifiesta su voluntad de dar por terminado el presente proceso y solicita levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a cargo del demandado en sentencia del 12 de junio de 2011 y posteriormente modificada en providencia del 27 de mayo de 2015.

De conformidad con el Inc. 1º del artículo 312 del C.G.P. “en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)” y teniendo en cuenta que la petición de desembargo proviene de la alimentaria en cuyo favor se decretaron alimentos definitivos, el despacho accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**Primero:** Tener por transados los efectos de la sentencia proferida por este juzgado el 12 de junio de 2011 y posteriormente modificada en providencia del 27 de mayo de 2015.

**Segundo:** Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del señor Josué Rafael Pacheco Caballero C.C. 7.448.006, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Oficiese.

**Tercero:** Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Soledad, 27 de octubre 2020  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 108 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ